



SELL O QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

hago dando la orden a lo que lo queda suerte  
sin embargo de lo mandado por la Real Charriille  
sea ha quien se le permitira servir. Literal de  
dijo. Conviendose de todas las de may quedeser  
los. Capitanes como lo acordado y actuado  
en este Ayuntamiento. Igualm. te acompañara copia  
Literal de los Pastores de dicho Real Consejo y es  
pericialm. de la suma para su sumaria  
dijo. a fin de que dha. Real Charriille sea  
lo que en este asunto y que en el caso no expe  
do de que se sigue autorizada para lo contrario  
no de nro. firmando la competencia Imperjurio  
de que debe apuro y de todo efecto comantado por  
el Consejo, y de no acordarse todo asi como lo es  
pedido por texto la nulidad y devuelto en que se  
para lo que pido termin. Literal de todo suer  
do.

Al Sr. Dr. Pedro de Gong. na. Ferrn. dijo: Que obedencia y obe  
cio lasen n. Prohibiciones, la una de la R. Charriille  
ria, y la otra del n. Ayuntamiento Consejo de las ome  
con el respeto debido y reverencia ha contumbrado  
y enq. a sussecur. y cumplim. me decaia al oyo.

